

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°05 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, DICIEMBRE DE 2.022 EDICION DE 20 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 1074/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sargento del Destacamento Policial de La Isla, Yolanda Anabel Baños y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo N°6901/22, la Sgto. Yolanda Anabel Baños, se dirigió al Ejecutivo Municipal solicitando la colaboración para la realización de la celebración del VII Aniversario de la Creación del Cuerpo Infantil de Policía Masculino y Femenino del Destacamento Policial La Isla, que se llevará a cabo en el playón deportivo de La Isla el día 10 de diciembre

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, y considerando que la institución mencionada recibe a niños de distintos sectores sociales, que en su mayoría son de escasos recursos y siendo esta celebración importante para la comunidad, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$12.000 (pesos doce mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE \$12.000 (PESOS DOCE MIL)** al Cuerpo Infantil de Policía Masculino y Femenino del Destacamento Policial La Isla, representada por la Sargento del Destacamento Policial de La Isla, Yolanda Anabel Baños, para la realización de la celebración del VII Aniversario de la Creación del Cuerpo Policial.

**ARTICULO 2°: FACULTAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 7 (siete) días del mes de diciembre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:1076/2022.**

**VISTO:**

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia, que fuera aprobado por resolución municipal N°999/2022 y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el mencionado convenio la Secretaria encomienda a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la ejecución de la obra pública “Pavimento de Hormigón Simple en Calle Araoz – B° Los Tarcos – Cerrillos”.

Que, el convenio de obra suscripto es el resultado de un proyecto presentado por la Secretaria de Obras Públicas del Municipio que originariamente significaba un monto total de \$60.181.548,86 denominado “Plan Integral de Mejoramiento Urbano”, que contaba con 2 etapas, correspondiendo la primera a la pavimentación de 8500 m2, y la segunda a iluminación led.

Que, sin embargo y conforme el expediente de obra, la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia, solo aprobó una parte del proyecto original, habiendo suscripto con el Municipio el convenio de obra pública por el que se convino la transferencia de \$23.875.095,80 los que serán destinados a la ejecución de 3000 mts2 de pavimento de hormigón simple.

Que, con la obra referida se pretende mejoras las condiciones en las que habitan los vecinos del sector a intervenir, puesto que se trata de una zona residencial densamente poblada, ubicada en el centro de la ciudad de Cerrillos, al que también puede accederse en medio de transporte urbano; sin embargo actualmente las calles son de tierra lo que genera una situación perjudicial y desventajosa debido a que en épocas de abundantes precipitaciones en los meses desde diciembre a marzo, dificulta y en algunos casos impide el tránsito vehicular y peatonal de manera ordinaria por la presencia de agua estancada y barro; por otra parte y la misma condición repercute negativamente en la salud de los vecinos puesto que existe gran presencia de polvo en suspensión en época seca de marzo a octubre, lo que significa el aumento de enfermedades respiratorias, entre otras.

Que, si bien la obra se ejecutará por administración municipal y bajo la modalidad de ajuste alzado, el convenio suscripto con la Secretaria de Obras Públicas de la Provincia, prevé la posibilidad de que el Municipio realice, en caso de ser necesario, las contrataciones de mano de obra que considere convenientes; a tales fines debe tenerse

en cuenta lo informado por la Secretaria de Obras Publicas en cuanto que el Municipio no cuenta con la maquinaria necesaria ni con el personal especializado, por lo que sugiere se dé inicio al procedimiento de contratación que correspondiere y con la finalidad de agilizar los tiempos de la misma, la obra se ejecute con cuadrillas diferenciadas para maquinarias y mano de obra.

Que, a los fines de proceder a la contratación de terceros para la ejecución de la obra en cuestión, debe estarse a las disposiciones normativas vigentes, para lo cual se solicitó el dictamen legal correspondiente que obra en el expediente.

Que, en el referido instrumento legal, se sugirió que la contratación de terceros, sea bajo el procedimiento de Adjudicación Simple previsto en la ley 8072 y con modalidad de ajuste alzado, toda vez que el presupuesto de la obra no resulta obligatorio para la aplicación de la licitación pública.

Que, por otra parte se notificó a la Secretaria de hacienda de la firma del Convenio suscripto a los fines de que se realicen las previsiones financieras y las correspondientes imputaciones una vez recibidos los fondos.

Que, habiendo tomado intervención las áreas correspondientes, corresponde dictar el presente instrumento legal.

**ELLO:**

## **LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

### **EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** memoria descriptiva, planilla de Cómputos y Presupuesto, plan de trabajo, curva de inversión, plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y presupuesto oficial de \$23.875.095,80 (pesos veintitrés millones ochocientos setenta y cinco mil noventa y cinco con 80/100) de la obra pública “**Pavimento de Hormigón Simple en Calle Araoz – B° Los Tarcos – Cerrillos**”.

**ARTICULO 2°: DISPONER** la ejecución de la Obra Pública “**Pavimento de Hormigón Simple en Calle Araoz – B° Los Tarcos – Cerrillos**”.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** la contratación de cuadrillas diferenciadas para maquinarias y mano de obra de terceros y **ESTABLECER** que la misma tramitará bajo las normas del procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el artículo 16 y concordantes de la ley N°8072, bajo la modalidad de ajuste alzado.

**ARTICULO 4° DESIGNAR** como integrantes de la Comisión de adjudicación a las siguientes personas, las que tendrán como función realizar el estudio y análisis de las ofertas:

- Ariel Berruezo – Secretario de Obras y Servicios Públicos.
- Ing. Federico Espinoza – Director Técnico de Medio Ambiente y Espacios Verdes.
- Marcelo Villegas, Director de Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 6°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, 07 (siete) de diciembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1091/2022.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Director Municipal Ing. Federico Espinosa, de fecha 15 de diciembre de 2022, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misma, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que se realizará un viaje a la localidad de Cafayate – Provincia de Salta en vehículo oficial municipal, el día 16 de diciembre del corriente año, salida a 17:00 horas y regreso a 23:00 horas;

Que, por tal motivo solicita se dicte instrumento legal al respecto, debido a que el agente municipal Sr. Cesar Gutiérrez – Legajo N°: 094, estará afectado a conducir el vehículo oficial;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Gutiérrez su traslado por el viaje previsto;

Que, se debe facultar a la Departamento de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, el día 16 de diciembre de mayo de 2022, salida a horas 17.00 y regreso a 23:00 horas, como así también su notificación a los organismos pertinentes;

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 733/2022 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR**, al agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez – Legajo N°: 094, su traslado a la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, el día 16 de diciembre del año 2022, desde 17:00 a 21:00 horas, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a la Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la liquidación de viáticos, conforme Resolución N°: 733/2022, del agente municipal Sr. Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, el día 16 de diciembre de 2022, desde 17:00 a 23:00 horas, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se tengan las coberturas de seguros pertinentes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1092/2022.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Ariel Berruezo y el Director de Servicios Públicos Sr. Marcelo Villegas, de fecha 13 de diciembre de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el informe, los funcionarios municipales se dirigieron al Ejecutivo Municipal con el objeto de dar a conocer que el agente municipal Sr. Carlos Enrique Escalante; DNI N°: 23.542.294 – Legajo N°: 506, viene desempeñando diariamente tareas en el cementerio local en jornada completa, debido a que los agentes municipales que prestan servicios en forma diaria se encuentran haciendo uso de la licencia anual y con ART;

Que, por lo expuesto es que solicita se arbitren los medios para el pago del adicional de dedicación semi – exclusiva al agente Escalante, en los porcentajes previstos de acuerdo a las horas en la jornada diaria;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al informe y solicitud del Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal y compartiendo su criterio, ha dispuesto hacer lugar al mismo y otorgar un adicional no remunerativo sobre el básico del treinta por ciento (30%) en concepto de dedicación semi-exclusiva al agente municipal Sr. Carlos Enrique Escalante, a partir del día 01 de diciembre del año 2022 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ASIGNAR**, un adicional no remunerativo del treinta por ciento (30%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, a partir del 01 de diciembre del año 2022 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal al agente municipal Sr. Carlos Enrique Escalante; DNI N°: 23.542.294 – Legajo N°: 506, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1096/2022.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°: 7062/2022, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila V. Ussy y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha informar que la Secretaria de Desarrollo Social ha previsto como todos los años, la realización de un actividad por cierre de año, de las aéreas dependientes, solicitando además se extienda la intervención de las demás áreas municipales, adjuntando proyecto de actividad;

Que, la misma se llevará a cabo el día 20 de diciembre del corriente, desde 18:30 hasta 22:00 horas en plaza Pbro. Serapio Gallegos;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, ...”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, aprobando el proyecto y facultando a la Secretaria la organización de la actividad prevista, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos y autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, el proyecto “Encuentros que dejan Huellas”, elaborado por la Secretaria de Desarrollo Municipal.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización del cierre de año, a llevarse a cabo el día 20 de diciembre de 2022 en plaza Pbro. Serapio Gallegos.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 1103/2022.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Osvaldo Roberto Romano; CUIT N°: 20-12661156-1 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 96.5 y 93.1 – Programa como estamos hoy por la mañana;

Que, la duración del Acuerdo es de dos meses (2) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de noviembre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Osvaldo Roberto Romano; CUIT N°: 20-12661156-1 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de dos (2) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de noviembre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2022.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1104/2022.**

**VISTO:**

Las presentaciones realizadas por el Director Municipal Ing. Federico Espinosa, de fechas 07 y 12 de diciembre de 2022, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misma, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que se realizaron viajes por sepelios y varios, a las localidades de Cafayate y La Viña – Provincia de Salta en vehículos oficiales municipales, los días: 10 y 17 de diciembre del corriente año, conforme detalles a continuación:

- Sábado 10 de diciembre de 06:00 a 23:00 horas, destino Cafayate.
- Sábado 17 de diciembre de 06:00 a 22:00 horas, destino Cachi.

Que, por tal motivo solicita se dicte instrumento legal al respecto, debido a que el agente municipal Sr. Roque Alberto Villarroel; DNI N°: 12.617.177; Legajo N°: 428, que estuvo afectado a conducir el vehículo oficial;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Villarroel su traslado por los viajes realizados;

Que, se debe facultar a la Departamento de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Roque Alberto Villarroel; DNI N°: 12.617.177; Legajo N°: 428, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia las localidades descriptas en la Provincia de Salta;

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 733/2022 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR,** al agente municipal Roque Alberto Villarroel; DNI N°: 12.617.177; Legajo N°: 428, los traslados realizados en vehículo oficial municipal a las localidades de Cafayate y La Viña – Provincia de Salta, los días: 10 y 17 de diciembre del año 2023, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR,** a la Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la liquidación de viáticos, conforme Resolución N°: 733/2022, del agente municipal Sr. Roque Alberto Villarroel; DNI N°: 12.617.177; Legajo N°: 428, de los días y horarios detallados a continuación:

- Sábado 10 de diciembre de 06:00 a 23:00 horas, destino Cafayate.
- Sábado 17 de diciembre de 06:00 a 22:00 horas, destino Cachi.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1107/2022**

**VISTO:**

La resolución municipal N°870/2021 y 914/2021 y 968/2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución municipal N°870/2021 se aprobó el convenio suscripto entre la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta y el Municipio para la financiación y realización de la obra pública “OBRAS DE EMERGENCIA EN CERRILLOS – BARRIOS LA RINCONADA Y 2 DE ABRIL – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”.

Que, por resolución municipal N°914/2021 se dispuso el inicio de la misma y por resolución N°968/2021 se procedió a adjudicar a tales fines, a la Fundación Milagros en Movimiento.

Que, luego de cumplidas las tareas encomendadas a la contratista, en fecha 24 de junio del 2022 el Ejecutivo Municipal se dirigió a la Dirección de obras Municipales dependiente del ministerio de Infraestructura de la Provincia, solicitando un adicional de obra a los fines de ampliar la intervención de limpieza, retiro de escombros y terraplenamiento, a otros sectores del canal, lo que en porcentaje significa un 18,7% (\$1.269.389,92) sobre el presupuesto básico y original de la obra.

Que, luego de haberse realizado los trámites administrativos y financieros provinciales de rigor, bajo Expte pcial. N°125-194583/2021, por resolución N°989/22 de la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia se procedió a aprobar la documentación técnica y ejecución de los trabajos correspondientes al adicional de obra N°1, en consecuencia en fecha 20 de diciembre del 2022 se suscribió el correspondiente convenio de adicional de obra, en virtud del cual la Secretaria se obliga a transferir la cantidad de \$1.269.389,92.

Que, por ello corresponde aprobar el convenio de adicional de obra, confeccionar y suscribir el correspondiente contrato de adicional de obra con la fundación Milagros en Movimiento a los fines de que ejecute los trabajos que se describen en el legajo de obra.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el convenio de obra pública adicional N°1, de la obra pública “**OBRAS DE EMERGENCIA EN CERRILLOS – BARRIOS LA RINCONADA Y 2 DE ABRIL – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**”, suscripto entre la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega.

**ARTICULO 2°: DISPONER** la ejecución de los trabajos previstos como adicional de obra N°1, los que deberán realizarse en un plazo de 15 días y conforme legajo de obra.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR** al área de legales, la redacción del contrato de adicional

de obra con la fundación “Milagros en Movimiento” a los fines indicados en el artículo 2°.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de diciembre del año 2.022-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1111/2022**

**VISTO:**

El plan de mínima previsto en el plan de obras publicas correspondiente al periodo 2022 y la presentación realizada por el Ingeniero Federico Espinoza en fecha 20 de diciembre de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, el plan de obras municipal consiste en la proyección de las obras que el Municipio pretende ejecutar en un periodo determinado teniendo en consideración el presupuesto previsto para el mismo.

Que, en este caso desde la Secretaria de Obras Publicas, el director Técnico de Medio Ambiente y Espacios Verdes informó al Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad de dar inicio y articular las medidas pertinentes para la realización de la obra de "Limpieza y Mantenimiento del Canal de Desagüe Tejada – Municipio de San José de los Cerrillos" que se encuentra contenida dentro de lo que en el plan de obras publicas anual se denomina "plan de mínima".

Que, en la mencionada presentación, el Ingiero manifiesta que el Municipio no cuenta con la cantidad suficiente de empleados que puedan ser afectados a la realización de las tareas previstas en el tiempo estimado de ejecución de obra, por lo que sugiere la contratación de mano de obra.

Que, a los fines de constatar la disponibilidad financiera se solicitó dictamen contable, informando que está prevista la partida para la obra referida.

Que, ante la necesidad de establecer el procedimiento de contratación se solicitó dictamen legal, el que en su parte pertinente indica lo siguiente: *"(...) sabido públicamente, el perjuicio y el impacto negativo que tienen las lluvias en toda la provincia, lo que nos permite advertir la existencia de razones objetivas de urgencia y emergencia, puesto que la lluvia es un hecho de la naturaleza que de ocurrir en abundancia y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra actualmente el canal, se producirían daños que comprometen de manera significativa, la integridad física y la salud como así también los bienes personales de quienes se encuentran viviendo en zonas aledañas o en los límites del canal, pudiendo en algunos casos ser estos daños irreparables; además debe considerarse la ubicación del canal mencionado puesto que colinda con el cementerio local por lo que en caso de desbordes pluviales el perjuicio podría ser mayor.(...)"*

*Por otra parte, la presencia de precipitaciones imposibilitaría la realización de las tareas previstas, por lo que resulta necesario aprovechar la mayor cantidad de tiempo posible sin lluvias para dar inicio a la obra referida sin mayores dilaciones por tratarse de cuestiones urgentes."*

*Meritando lo mencionado precedentemente, existiendo razones de urgencia y emergencia es que sugiero que el procedimiento de selección del contratista sea el de contratación abreviada, encuadrándose en el artículo 15 inc. i de la ley 8072, debiendo también observarse lo dispuesto por su decreto reglamentario N°1319/18, bajo la*

*modalidad de ajuste alzado. Así dictamino”.*

Que, compartiendo criterio con el Asesor Legal del Municipio, la limpieza y el mantenimiento de los canales es una necesidad que no puede ser postergada puesto que además de tener como objetivo principal el hecho de evitar las inundaciones y con ello los daños que las mismas provocan en las personas y en los bienes, contribuye también a promover la salud y la calidad de vida de la población.

Que, mantener los canales limpios ayuda al escurrimiento de las aguas y su desagüe, situación que juega un papel no solo importante sino la mayoría de los casos determinantes, para evitar los daños que produce el agua en épocas de abundantes precipitaciones.

Que, estas tareas, tal como lo menciona el asesor legal en su dictamen, no pueden ser ejecutadas “con demoras” en primer lugar por su importancia social y ambiental y en segundo lugar por la proximidad de las lluvias y la consecuente imposibilidad de trabajar en esas condiciones,

Que, no es menos importante mencionar, que para el caso que el canal no se intervenga de manera casi inmediata, se corre el riesgo de que las tareas que se pretenden ejecutar resulten en vano por ser tardías y no puede ser prevenido el daño.

Que, habidos los dictámenes necesarios y siendo menester no retrasar el inicio de las tareas previstas, corresponde dictar el presente instrumento legal a los fines de disponer el inicio de obra, con la contratación de mano de obra necesaria, la que se relazará bajo el procedimiento de contratación abreviada, previsto en el artículo 15 inc. i de la ley 8072 y su decreto reglamentario en lo que resulte de posible y procedente aplicación.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DISPONER** la “Limpieza y Mantenimiento del Canal de Desagüe Tejada – Municipio de San José de los Cerrillos”, y **APROBAR** la memoria descriptiva y presupuesto oficial por **\$1.500.000** (pesos un millón quinientos con 00/100), con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, bajo la modalidad de ajuste alzado.

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** que la contratación de mano de obra se realizará bajo el procedimiento de contratación abreviada, previsto en el artículo 15 inc i de la ley 8072 y su decreto reglamentario en lo que resulte de posible y procedente aplicación.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes.

**ARTÍCULO 4°:** Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de diciembre del año 2022-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:1118/2022.**

**VISTO:**

El expediente provincial N°227111/2022 y;

**CONSIDERANDO**

Que, bajo el expediente referido, el Departamento Ejecutivo Municipal presentó ante la Secretaría del Interior el Plan de Iluminación: Cableado y Led en Barrio Tarcos Este, Tarcos Oeste, Pasaje 9 de Julio, Pasaje Abel Ruiz y Villa Balcón, a los fines e solicitar asistencia financiera extraordinaria para la compra de materiales necesarios, conforme el plan presentado.

Que, el presupuesto previsto para el mismo asciende a la suma de **\$4.500.389,30** (pesos millones quinientos mil trescientos ochenta y nueve con 30/100).

Que, el plan tiene por objetivo el reemplazo de luces de sodio por luces led en Barrios del Centro de la ciudad, siendo este un sistema de ahorro de energía que se viene ejecutando en el Municipio desde el año 2018.

Que, la ejecución de las tareas previstas, será llevada a cabo por agentes municipales, a través del área de Alumbrado Público dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, en un plazo aproximado de 30 días corridos.

Que, a los fines de obtener la aprobación por parte de la Provincia del referido plan, es que se adjuntaron 3 (tres) cotizaciones de distintas empresas proveedoras de los elementos requeridos, por lo que corresponde autorizar la compra a la que resulte más conveniente financieramente, conforme los procedimientos administrativos de rigor.

Que, luego de haber consultado a la Secretaría de Hacienda sobre la transferencia de los fondos solicitados, informó que la misma ya se encuentra acreditada en la cuenta del Municipio.

Que, por lo expuesto resulta necesario disponer la adquisición de los materiales y autorizar a la Secretaria de Hacienda la imputación a la partida presupuestaria correspondiente.

**ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR Y DISPONER** el inicio del Plan de Iluminación: Cableado y Led en Barrio Tarcos Este, Tarcos Oeste, Pasaje 9 de Julio, Pasaje Abel Ruiz y Villa Balcón, conforme la documentación existente en el expediente provincial N°227111/2022.

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** que la compra de materiales deberá realizarse a la empresa que cuya cotización resulte la más conveniente financieramente.

**ARTICULO 3°: ESTABLECER** que las tareas serán ejecutadas por Administración Municipal, a través del área de Alumbrado Público dependiente de la Dirección de Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, 27 (veintisiete) días del mes de diciembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 1119/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sra. María Paula Fuenteseca DNI N°34.550.725 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, solicita una ayuda económica para realizar un almuerzo a los niños que asisten a todos los merenderos de la zona de ruta 26, que se realizará en Barrio Las Tunas el día 29 del corriente.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$7.000 (pesos: siete mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL (\$7.000)** a la Sra. María Paula Fuenteseca DNI N°34.550.725, con domicilio en manzana: 14m, lote 19 de Barrio Los Paraisos - Cerrillos, los que serán destinados para la realización de un almuerzo para todos los niños que asisten a los merenderos de ruta 26..

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: SOLICITAR**, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de diciembre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1149/2022.**

**VISTO:**

El Contrato de Comodato Gratuito, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, través del citado Contrato el Sr. Diego Valentín Sanz Vega da en comodato gratuito a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, desde el día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023: UNA PALA CARGADORA Marca Lonking – Modelo CD 816 – Año 2016;

Que, la voluntad puesta de manifiesto por parte del Comodante es colaborar con el Municipio, en virtud de la situación del parque automotor;

Que, la pala cargadora permitirá continuar ejecutando trabajos operativos de limpieza y recolección de residuos que requieren los diferentes barrios del Municipio;

Que, es la Ley N°: 7534, en su Artículo 123 establece que: *son competencias municipales, de acuerdo al inciso bb), celebrar convenios, con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;*

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, conforme las obligaciones asumidas en el Contrato e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, por todo lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR,** en todas y cada una de sus parte el Contrato de Comodato Gratuito, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por su Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones que pudieran corresponder a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1183/2022.**

**VISTO:**

Las resoluciones municipales que acordaron un adicional no remunerativo sobre el básico a los agentes municipales que se encuentran realizando tareas de desmalezamiento en el ejido municipal; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la decisión adoptada es con el objeto de combatir lugares propicios para la aparición de alimañas, roedores, y en especial **Criaderos Potenciales de Aedes Aegyptis**;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal en su Artículo 42 establece que: *El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales*

Que, a través de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, siguiendo directivas expresas del Ejecutivo, continúan llevando a cabo los trabajos previstos, lo que implica una prestación de servicios que obliga a una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, que demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas municipales;

Que, el Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de continuar con las tareas por lo que corresponde asignar a los agentes municipales afectados: José N. Guaymas; Javier A. Cardozo, Jonathan Leandro Chauqui, Cesar E. Sánchez, Eric Horacio Chauqui, Sergio Daniel Diaz y Rubén Ángel Martínez un adicional no remunerativo de \$ 15.000 (pesos: quince mil) en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de enero del año 2023 hasta el día 31 de marzo del año 2023, a los fines de que se realicen prestación de servicios fuera de los horarios considerados normales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ASIGNAR**, un adicional no remunerativo de \$ 15.000 (pesos: quince mil), en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de enero del año 2023 hasta el día 31 de marzo del año 2023, a los agentes municipales detallados a continuación, conforme al considerando expuesto.

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>
048	GUAYMAS, JOSE NOLBERTO
279	CARDOZO, JAVIER ARCANGEL
648	CHAUQUI, JONATHAN LEANDRO
667	SANCHEZ, CESAR ENRIQUE
753	CHAUQUI, ERIC HORACIO
807	DIAZ, SERGIO DANIEL

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1184/2022**

**VISTO:**

La Ley N°; 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Competencia Municipales - Artículo 123: Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso c) crear, determinar y percibir los recursos económicos financieros, confeccionar presupuestos, realizar la inversión de recursos y su control.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de tramite municipal N° 5845/22 de fecha 27 de Octubre del corriente, el Director de Rentas Municipal Sr. Miguel Ángel Landriel, remitió Proyecto de Calendario Impositivo para el periodo del año 2023;

Que, en virtud de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo, considera necesario el dictado del correspondiente instrumento legal de aprobación, como así también dar a conocer a la comunidad las fechas en que operan los vencimientos de los Tributos Municipales;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, el Calendario Impositivo para el Año 2.023, correspondiente a los Tributos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, el que como Anexo I, forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°: REMITIR**, copia a Secretaría de Hacienda; Direcciones de Rentas; y de Prensa y Difusión para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:1185/2022.**

**VISTO:**

El convenio de transferencia de fondos suscripto entre la Secretaria del Interior y el Municipio de San José de los Cerrillos y;

**CONSIDERANDO**

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó ante la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta una asistencia financiera extraordinaria para “Alquiler de Maquinarias para Enripiado de Calles en Barrio Paraísos – Cerrillos – Provincia de Salta”, motivando el pedido en el hecho que el Municipio no cuenta con las mismas.

Que, en este contexto la Secretaria del Interior y el Municipio de Cerrillos, procedieron a la suscripción del convenio de transferencia de fondos, mediante el cual la primera se obliga a transferir al municipio la suma de \$4.000.000,00 en el 2 cuotas mensuales y consecutivas.

Que, el objetivo del proyecto es el empleo de maquinaria específica e idónea para el enripiado en las calles secundarias del barrio Paraíso mejorando de esta manera las condiciones de transitabilidad tanto peatonal como vehicular.

Que, la asistencia financiera requerida es a solo a los fines de cubrir los costos que signifique el alquiler de la maquinaria quedando a cargo del Municipio la provisión del material necesario.

Que, a los fines del alquiler de las horas maquinas deberá estarse a los procedimientos administrativos que correspondan y que fueron informados a la Secretaria del Interior en la documentación del proyecto presentado, por lo que deberá encomendarse las mismas a la empresa que conforme cotizaciones que deberán ser solicitadas por la Secretaria de Obras Publicas, resulte más conveniente técnica y financieramente.

Que, teniendo en consideración que el proyecto tenía como presupuesto inicial el monto de \$4.570.549,62, es decir una suma mayor que la acordada con el organismo financiador, es que corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las erogaciones que resulten necesarias en lo que exceda el monto transferido de conformidad a la disponibilidad financiera y en observancia de las partidas presupuestarias disponibles.

Que, por lo expuesto resulta necesario disponer la adquisición de los materiales y autorizar a la Secretaria de Hacienda la imputación a la partida presupuestaria correspondiente.

**ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el convenio de transferencia de fondos suscripto entre el Municipio de Cerrillos y la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, en fecha 14 de diciembre del corriente, a los fines de cubrir los gastos del Alquiler de Maquinarias para Enripiado de Calles en Barrio Paraísos – Cerrillos – Provincia de Salta”.

**ARTICULO 2°: DISPONER** que el material necesario para las tareas previstas como así también la mano de obra, será provista por el Municipio, siendo en todo caso por administración municipal.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, 29 (veintinueve) días del mes de diciembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1194/2022**

**VISTO:**

La resolución municipal N°1000/2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado instrumento legal se procedió a disponer la paralización de la Obra de “Cordón Cuneta en B° Las Tunas”, debido a que habiendo dado inicio a las excavaciones para apertura de caja, la maquinaria (pala) provocó roturas de cañerías, que surgieron de las conexiones precarias de agua de los vecinos, lo que obstaculizó la continuidad de las obras por pérdidas de agua no siendo posible dar continuidad a las mismas.

Que, en la resolución mencionada se indicó erróneamente en el artículo 1° que la obra debía paralizarse por el término de “56 días hábiles”, cuando en realidad debió decir 76 días corridos.

Que, el artículo 76 de la ley 5348 (Ley de procedimiento administrativo de la Provincia de Salta) dispone que: “**En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto**”.

Que, por ello y en un todo coincidente con la realidad en la que se desarrollan los trabajos de obra (en días corridos) es que corresponde rectificar el artículo 1° de la resolución municipal N°1000/2022 el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 1°: DISPONER** por el termino de 76 días corridos, la suspensión provisoria de la obra pública “Cordón Cuneta en Barrio Las Tunas – Cerrillos”, en el marco del plan Argentina Hace y en virtud del convenio suscripto oportunamente con la Secretaria de Obras Publicas de la Nación.”

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: RECTIFICAR** el artículo 1° de la Resolución Municipal N°1000/2022 el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1°: DISPONER** por el termino de 76 días corridos, la suspensión provisoria de la obra pública “Cordón Cuneta en Barrio Las Tunas – Cerrillos”, en el marco del plan Argentina Hace y en virtud del convenio suscripto oportunamente con la Secretaria de Obras Publicas de la Nación.”

**ARTICULO 2°:** NOTIFICAR de la presente a la Secretaria de Obras Publicas de la Nación.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de diciembre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega